



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 290-2024-MINEM/DM

Lima, 24 JUL. 2024

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 00005-2022-MINAM/VMDERN/DGDB de fecha 31 de enero de 2022 de la Dirección General de Diversidad Biológica del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente; el Memorando N° 00729-2024/MINEM-DGAAH de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos; el Memorando N° 00901-2024/MINEM-DGAAM de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros; el Informe N° 00715-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 227-93-RE de fecha 07 de julio de 1993, se creó la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB), que estará encargada de realizar las coordinaciones pertinentes con los diversos sectores públicos y privados concernidos en la materia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Convención Marco sobre Diversidad Biológica y elaborar la posición nacional al respecto;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2009-MINAM, se adecua a la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB) a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2009-MINAM, se establece que la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB) está integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 007-2009-MINAM, establece que "*Las entidades del Poder Ejecutivo designarán mediante Resolución del Titular del Pliego correspondiente, un representante titular y un representante alterno (...)*";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 105-2021-MINEM/DM, se designa a la señora Laura Melissa Alegre Bustamante como representante titular y al señor Carlos Alfonso Vidal Herrera como representante alterno, del Ministerio de Energía y Minas ante la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB);

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00005-2022-MINAM/VMDERN/DGDB de fecha 31 de enero de 2022, el Director General de la Dirección General de Diversidad Biológica del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente,



solicitó al Ministerio de Energía y Minas actualizar o ratificar a los representantes institucionales, titular y alterno ante la referida Comisión, a fin de continuar con el desarrollo de actividades y el cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB);

Que, mediante el Memorando N° 00591-2024/MINEM-DGAAM, de fecha 14 de mayo de 2024, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos designar a los representantes ante la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB);

Que, a través del Memorando N° 00901-2024/MINEM-DGAAM, de fecha 09 de julio de 2024, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros propone designar al señor Marco Antonio Villacorta Olaza como representante titular, ante la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB);

Que, con el Memorando N° 00729-2024/MINEM-DGAAH, de fecha 17 de junio de 2024, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos propone designar al señor Roberto Antony Ledesma Valverde como representante alterno, ante la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB);

Que, en relación a lo solicitado por el Director General de la Dirección General de Diversidad Biológica del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente se propone designar a los señores Marco Antonio Villacorta Olaza y Roberto Antony Ledesma Valverde, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Energía y Minas ante la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 00715-2024-MIENM/OGAJ, emite opinión favorable a la propuesta de designación de los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Energía y Minas ante la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB);

Que, el artículo 11 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, establece que el Ministerio de Energía y Minas es la más alta autoridad política y la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio;

Que, el literal n) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, establece que el Ministro de Energía y Minas, tiene como funciones, entre otros expedir resoluciones ministeriales relativas al Sector Energía y Minas;





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 290-2024-MINEM/DM

De conformidad con la Resolución Suprema N° 227-93-RE, Resolución Suprema que crea la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB); el Decreto Supremo N° 007-2009-MINAM, que adecua la conformación de la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB); la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Energía y Minas ante la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB), de acuerdo al siguiente detalle:

- El señor Marco Antonio Villacorta Olaza, representante titular.
- El señor Roberto Antony Ledesma Valverde, representante alterno.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 105-2021-MINEM/DM.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Ministerio del Ambiente y a los representantes designados en el artículo 1, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas